



INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS DEL AGCS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2015)

Desde la presentación de su informe anual de 2014 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS ha celebrado dos reuniones formales, los días 18 de marzo y 6 de junio de 2015.² En el período abarcado por el presente informe, el Grupo de Trabajo siguió manteniendo debates sobre los tres temas relacionados con las normas del AGCS. Sin embargo, los progresos han sido limitados, debido principalmente a la situación general de las negociaciones del PDD.

1 NEGOCIACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES (ARTÍCULO X)

1.1. En 2015, el Grupo de Trabajo prosiguió el debate específico sobre las disposiciones relativas a medidas de salvaguardia urgentes contenidas en acuerdos comerciales regionales (ACR), como habían propuesto inicialmente los "Amigos de las MSU"³ en 2013 en la comunicación titulada "*Medidas de salvaguardia urgentes (MSU) en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales: propuesta de debate específico*".⁴ En lo que respecta al fondo, no se aportaron elementos nuevos al debate. Los Miembros no retomaron el examen de la Nota fáctica actualizada elaborada por la Secretaría, en la que se exponen las disposiciones en materia de salvaguardias y relacionadas con las salvaguardias aplicables al comercio de servicios que figuran en unos 122 ACR notificados a la OMC con arreglo al párrafo 7 del artículo V del AGCS.⁵ Los proponentes invitaron a los Miembros de la OMC a que examinaran de nuevo su propuesta de 2007 relativa a un "*Anexo sobre el artículo X - Medidas de salvaguardia urgentes*" (documento JOB(07)/155) y reiteraron su disponibilidad para celebrar consultas informales a ese respecto con los Miembros interesados.

2 NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO XIII)

2.1. Según lo acordado con anterioridad por los Miembros, el Grupo de Trabajo examinó la versión definitiva del documento de trabajo titulado "*The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from Relevant WTO Agreements and Recent RTAs*" (*Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC pertinentes y ACR recientes*), elaborado a título personal por funcionarios de la División de Propiedad Intelectual de la Secretaría encargados del ACP y la División del Comercio de Servicios.⁶

2.2. Respecto de la labor futura en esta esfera, la delegación de la Unión Europea propuso que se analizara el trato que los Miembros otorgan a los proveedores de servicios *establecidos*⁷ de propiedad extranjera o bajo control extranjero, en comparación con los proveedores de servicios "nacionales", en lo que respecta a los procedimientos de contratación pública para determinar las

¹ Documento S/WPGR/25, de fecha 17 de noviembre de 2014.

² Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/WPGR/M/86 y S/WPGR/M/87, y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

³ Las nueve delegaciones siguientes, como proponentes en la cuestión de las medidas de salvaguardia urgentes en el sector de los servicios, constituyen el grupo de "Amigos de las MSU": Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam.

⁴ Documento JOB/SERV/163, de fecha 18 de octubre de 2013, Comunicación de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam.

⁵ Documento S/WPGR/W/64, de fecha 4 de septiembre de 2014.

⁶ Documento de trabajo ERSD-2014-21 de la OMC, cuya versión definitiva se publicó en noviembre de 2014: https://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/wpaps_s.htm. Las opiniones expresadas en el documento son responsabilidad personal de los autores y no deben atribuirse a la OMC ni a su Secretaría.

⁷ A saber, los servicios prestados mediante presencia comercial extranjera, el denominado "modo 3".

buenas prácticas que se podrían extraer de las experiencias nacionales (así como las posibles causas de discriminación). Además de ese intercambio de información entre los Miembros, la delegación de la Unión Europea propuso que se pidiera a la Secretaría que examinara más ampliamente las prácticas de los Miembros a ese respecto, en particular sobre la base de lo que figura en sus acuerdos comerciales regionales. Se prevé que en las próximas reuniones haya más debates para definir las líneas generales de los trabajos futuros.

3 NEGOCIACIONES SOBRE LAS SUBVENCIONES (ARTÍCULO XV)

3.1. En enero de 2015, la Secretaría publicó una versión revisada de su Nota de antecedentes titulada "*Subvenciones para los sectores de servicios - Información contenida en la documentación de los exámenes de las políticas comerciales de la OMC*" (sobre la base de la información que figura en los informes del examen de las políticas comerciales elaborados por la Secretaría de la OMC).⁸ Dos delegaciones formularon observaciones sobre la Nota. Se necesitarían más trabajos de análisis para entender mejor la forma en que se otorgan las subvenciones y los efectos que pueden tener en el comercio.

⁸ Documento S/WPGR/W/25/Add.7/Rev.1, de fecha 13 de enero de 2015.